

Expediente: 019.21_PSA_SUMINISTRO_PAJA

Asunto: Adjudicación del contrato

CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SUMINISTRO DE PAJA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de septiembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SUMINISTRO DE PAJA DE CERERAL HENIFICADA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES** (Expte.: 019.21_PSA_SUMINISTRO_PAJA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) con fecha 6 de septiembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 23 de septiembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- El día 23 de septiembre se reunió la Comisión auxiliar dando cuenta de los licitadores presentados, que fueron los siguientes:

D. DAVID GALDÓS OLIVARES, con DNI 72067398 A, con domicilio en el Barrio Llosacampo, portal n.º 4, 1.º A, 39470, Renedo, Cantabria, en su propio nombre y representación.

D. SANTOS ANTÓN GONZALO, con DNI 10821537Z, con domicilio en Rozagas, s/n, Peñamellera Alta, Asturias, en su propio nombre y representación.

D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, DNI 53505398S, con domicilio en avenida de Castilla, n.º 43, 4.º G, Cangas de Onís, Asturias, en su propio nombre y representación.

D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA, DNI 52580779L, con domicilio en la Calle Estación, n.º 14, 3.º A, Moreda de Aller, Asturias, en su propio nombre y representación.

ALMACENES CASA ATANASIO, S.L., CIF B33352006, con domicilio a efectos de notificaciones en Lg Camango, s/n, Ribadesella, Asturias.

En dicha reunión se comprobó si, en atención a sus declaraciones responsables, los licitadores se encontraban inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP).

De la relación anterior, únicamente se pudo constatar la inscripción del licitador D. DAVID GALDÓS OLIVARES en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por el contrario, no se pudo comprobar la inscripción de los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO, D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA, y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L. en el mencionado Registro Oficial. Las declaraciones responsables de los licitadores mencionados no hacían referencia alguna a su inscripción.

En consecuencia, por unanimidad de los miembros de la Comisión se acordó solicitar la acreditación de la inscripción en el ROLECSP (o, en su caso solicitud de inscripción) -dentro del plazo concedido para la presentación de proposiciones- a los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO, D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L.

Quinto.- Dentro del plazo concedido se recibieron sendos escritos presentados por parte de los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO y D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO.

Sexto.- No habiendo podido constatar que los licitadores D. SANTOS ANTÓN GONZALO, D. RUBÉN MARTÍNEZ ALONSO, D. FRANCISCO VELASCO GARCÍA Y ALMACENES CASA ATANASIO, S.L. estuvieran inscritos en el ROLECSP ni que hubieran presentado la solicitud de inscripción en el mencionado Registro hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, con fecha 30 de septiembre de 2019 se acordó su inadmisión a licitación por parte de esta Comisión auxiliar.

Séptimo.- El único licitador admitido, D. DAVID GALDÓS OLIVARES, presentó una oferta por el precio unitario de ochenta y tres euros con noventa céntimos (83,90 €), sin IVA; noventa y dos euros con veintinueve céntimos (92,29 €), IVA incluido.

El precio ofertado es inferior al precio máximo unitario para la tonelada de paja que se contempla en el Pliego de Condiciones Particulares para este contrato, 98,00 € sin IVA; 107,08 €, 10% IVA incluido.

Siendo el precio el único criterio de adjudicación, y resultando ser D. DAVID GALDÓS OLIVARES el único licitador admitido, se propuso la adjudicación del presente contrato a su favor, concediéndole el plazo de siete días hábiles para que presentara la documentación a la que se refiere la cláusula decimoprimera del Pliego de Condiciones Particulares.

Octavo.- Dentro del plazo concedido a tal efecto, se presentó la documentación requerida por D. DAVID GALDÓS OLIVARES que, una vez revisada, fue valorada positivamente por parte de los miembros de la Comisión auxiliar.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimotercera del Pliego de condiciones particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

ACUERDA

PRIMERO.-

Valorando positivamente la oferta presentada por el licitador de referencia, aceptar la propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar y, en consecuencia, ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE PAJA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (Expte.: 019.21_PSA_SUMINISTRO_PAJA) a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a D. DAVID GALDÓS OLIVARES con DNI 72067398 A, y con domicilio en el Barrio Llosacampo, portal n.º 4, 1.º A, 39470, Renedo, Cantabria, por el precio unitario de ochenta y tres euros con noventa céntimos (83,90 €), sin IVA; noventa y dos euros con veintinueve céntimos (92,29 €), IVA incluido.

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Suministro de balas de paja para incorporar al estiércol en el proceso de compostaje que se realiza en la planta.

La cantidad estimada a suministrar será de 200.000 kilogramos.

Las características de la paja de cereal henificada serán:

- La paja a suministrar deberá estar seca, con coloración natural, no presentando ennegrecimientos ni otro tipo de alteraciones.
- La paja no superará el 16 % de humedad.
- La paja se encontrará limpia de tierra y tallos de plantas adventicias.

El objeto del contrato es un suministro en función de las necesidades (D.A. 33^a de la LCSP); siendo los bienes entregados de forma sucesiva y por precio unitario (por tonelada), sin que el número total de unidades incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

Lugar y plazos de prestación del servicio

Las entregas se realizarán periódicamente en la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de Cabrales, situada en El Monte s/n – Ortiguero (Cabrales). La periodicidad será aproximadamente mensual, resultando de las necesidades de consumo de la planta y de la capacidad de almacenamiento de la misma, por lo que SERPA S. A. efectuará una solicitud de suministro con la antelación suficiente en función de las previsiones de consumo.

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2020.

Precio

El precio unitario (€/Tonelada Métrica de paja) es de ochenta y tres euros con noventa céntimos (83,90 €), sin IVA; noventa y dos euros con veintinueve céntimos (92,29 €), IVA incluido.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los suministros formalmente recibidos por parte de SERPA.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la facturación del suministro se realizará por TM de paja de cereal entregada según las condiciones de calidad estipuladas y con periodicidad mensual, el precio del suministro estará referenciado al precio de la tonelada de paja de cereal que el licitador fije en la oferta del presente contrato.

Así por tanto se emitirá una factura mensual (a mes vencido) que recogerá los suministros (albaranes de entrega) efectuados en dicho periodo.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los trabajos implementados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados con lo dispuesto en el contrato.

El importe máximo a abonar en virtud del presente contrato viene dado por el presupuesto máximo de licitación aprobado, y asciende a veintiún mil quinientos sesenta euros (21.560,00 €, 10 % IVA incluido).

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE PAJA PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS DE CABRALES (EXpte.: 019.21_PSA_SUMINISTRO_PAJA)** a los licitadores y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 11 de octubre de 2019,

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

D. DAVID GALDÓS OLIVARES

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.